

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se determinará el cuadro de enseñanzas que se impartirán en el mencionado Centro docente.

Dado en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia.
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

8666 ORDEN de 24 de febrero de 1988 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro de Educación Permanente de Adultos «Alaun», de Zaragoza.

Examinado el expediente incoado en virtud de solicitud formulada por doña María José Toro Gaspar y don José María Becerril Gutiérrez, en solicitud de autorización de la transferencia de la titularidad del Centro de Educación Permanente de Adultos «Alaun»;

Resultando que doña María José Toro Gaspar es titular del Centro de Educación Permanente de Adultos «Alaun», con domicilio en la calle Ramón y Cajal, número 10, de Alagón (Zaragoza), autorizado por Orden de 9 de julio de 1981;

Resultando que los peticionarios se han constituido en Compañía mercantil «Centro Alaun, Sociedad Limitada», mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza don Antonio F. Lacleriga Ruiz, con el número 646 de su protocolo, en la que se hace constar la transferencia de titularidad a todos los efectos del citado Centro, a favor de la Compañía mercantil «Centro Alaun, Sociedad Limitada»;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, con propuesta favorable de cambio de titularidad a la vista del informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente los requisitos exigidos por el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y de las normas vigentes en esta materia;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de Autorizaciones de Centros no estatales, y Orden de 13 de julio de 1978, sobre autorización de Centros no estatales dedicados exclusivamente a la Educación Permanente de Adultos.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de titularidad del Centro de Educación Permanente de Adultos «Alaun», con domicilio en la calle Ramón y Cajal, número 10, de Alagón (Zaragoza), que ostentaba doña María José Toro Gaspar a favor de la Compañía mercantil «Alaun, Sociedad Limitada», que como cesionaria, queda subrogada de todos los derechos y obligaciones que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce.

El cambio de titularidad no afectará ni producirá alteración de las condiciones académicas y administrativas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8667 REAL DECRETO 310/1988, de 30 de marzo, por el que se dispone el levantamiento de la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de carbón denominada «Zona A-Los Santos de Maimona», incluida dentro del área «Zafra-Fuenteobejuna», inscripción número 30, comprendida en la provincia de Badajoz.

Los estudios y trabajos de prospección realizados con suficiente detalle por la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», en la zona de reserva provisional a favor del Estado, denominada «Zona A-Los Santos de Maimona», incluida dentro del área «Zafra-Fuenteobejuna», inscripción número 30, comprendida en la provincia de Badajoz, declarada por Real Decreto 2410/1981, de 20 de agosto («Boletín Oficial del

Estado» número 256, de fecha 26 de octubre) y prorrogada por Orden de 12 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 110, de fecha 8 de mayo), han concluido poniendo de relieve el escaso interés de su aprovechamiento, por lo cual resulta aconsejable proceder al levantamiento del área de reserva aludido.

Con tal finalidad, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, así como lo prevenido por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de Modificación de la Ley de Minas, cumplidos los trámites preceptivos en el expediente, se hace preciso dictar la pertinente resolución.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se levanta la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de carbón denominada «Zona A-Los Santos de Maimona», incluida dentro del área «Zafra-Fuenteobejuna», inscripción 30, comprendida en la provincia de Badajoz, definida según el perímetro que se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 27' 00" Oeste con el paralelo 38º 33' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1.....	6º 27' 00" Oeste	38º 33' 00" Norte
Vértice 2.....	6º 27' 00" Oeste	38º 30' 00" Norte
Vértice 3.....	6º 21' 00" Oeste	38º 30' 00" Norte
Vértice 4.....	6º 21' 00" Oeste	38º 27' 00" Norte
Vértice 5.....	6º 33' 00" Oeste	38º 27' 00" Norte
Vértice 6.....	6º 33' 00" Oeste	38º 33' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 486 cuadrículas mineras.

Art. 2.º El terreno así definido queda franco para el carbón, pero no adquirirá el carácter de registrable hasta que se celebre el concurso público previsto en el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en aplicación de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de Modificación de la Ley de Minas.

Art. 3.º Quedan libres de las condiciones impuestas con motivo de la reserva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Minas, y artículo 26 de su Reglamento General, los permisos de exploración e investigación y concesiones de explotación, otorgados sobre la zona indicada.

Dado en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

8668 ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de melocotón con destino a su transformación en melocotón en almíbar que regirá durante la campaña de 1988-1989.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de melocotón con destino a su transformación en melocotón en almíbar, formulada por la Federación Nacional de Asociaciones de la Industria de Conservas Vegetales y por la Agrupación Española de Fabricantes de Conservas Vegetales, acogiéndose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real